



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° **000330** -
LITUECHE, **14 MAR 2016** -

"Compra de Insumos Tecnológicos y de Oficina,
Liceo El Rosario, de la Comuna de Litueche".

DAEM: 0301.-
14/03/2016

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de la Ley Sep. de Liceo El Rosario de la Comuna de Litueche.
- Acción: "Fortalecimiento de las competencias claves en comprensión lectora y resolución de problemas".
- Que, dicha acción se encuentra inserta en el PME del Establecimiento Educacional.
- El Ord. N° 09 de fecha 14/01/2016, del Director del Establecimiento Educacional solicitando la compra de Insumos Tecnológicos y de oficina.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento del Establecimiento Educacional.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, **SOPORTE Y SISTEMAS COMPUTACIONALES LIMITADA**, cumpla con estos requisitos.
- El Decreto Alcaldicio N° 157 de fecha 08/01/2016, que autoriza la adquisición.-
- La orden de compra N° 5124-38-CM16, que no fue aceptada por el proveedor por temas logísticos.-
- La necesidad de realizar un nuevo proceso de compra.-
- Que, **COMPUTACION INTEGRAL S.A.**, cumple con estos requisitos.-
- El Decreto Alcaldicio N° 263 de fecha 26/02/2016, que autoriza la adquisición.-
- La orden de compra N° 5124-70-CM16, que no fue aceptada por el proveedor por el siguiente motivo: "Se rechaza Orden de Compra de común acuerdo por producto con muy poco stock que no alcanza a cubrir la orden y se generara una nueva por otro modelo que cumple con lo solicitado y cuenta con stock".-
- Correo electrónico del Asesor Tecnológico del DAEM, en el cual acepta una de las alternativas que entrega **COMPUTACION INTEGRAL S.A.**-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

COMPUTACION INTEGRAL S.A.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
COMPUTACION INTEGRAL S.A.	96.689.970-0	US\$ 5.477,50	Cinco mil cuatrocientos setenta y siete dólares, con cincuenta centavos. Valor con IVA incluido.

- 3.- Imputese el gasto Al Subtítulo 29 Ítem 06 Asignación 001, cuenta denominada "Equipos Computacionales y Periféricos", con cargo a los Recursos de la Ley Sep. de Liceo El Rosario de la Comuna de Litueche.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)

RAE/MOP/RR/PP/V/yov
Distribución:



BENEACUNA ECHEVERRIA
Alcalde